

Esta Jefatura ha resuelto declarar necesaria la ocupación de los terrenos especificados en la relación rectificadora, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 17, de fecha 22 de enero de 1962, relativa al expediente de expropiación forzosa de los terrenos que arriba se mencionan, no habiéndose presentado reclamación o alegación alguna que hagan oposición a la necesidad de ocupación o interesen sean rectificadas los datos de expresada relación.

Y debiendo procederse, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley, a fijar la parte de cada finca que se hace preciso expropiar, así como a su valoración, a los efectos de dicho artículo, se pone en conocimiento de los propietarios contenidos en la mencionada relación, que en el plazo de diez días, pueden comparecer ellos mismos o persona con poder debidamente autorizada ante el Alcalde de Alburquerque o ante esta Jefatura de Obras Públicas, a usar de los derechos concedidos por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en su artículo 22, y Reglamento de 26 de abril de 1957, en su artículo 21 y siguientes.

A tenor de los artículos 22 de la citada Ley y 21 del Reglamento arriba mencionado, podrá recurrirse contra esta Resolución ante el Ministerio, dentro de los diez días siguientes al de la notificación administrativa.

Badajoz, 8 de marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe, P. A., Gonzalo Cubillo.—1.293.

RESOLUCION de la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles relativa al expediente de expropiación de fincas afectadas por las obras accesorias, caminos de servidumbres, ocupaciones temporales, etcétera, con motivo de la construcción del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita, sección tercera.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, he tenido a bien declarar firme, con esta fecha, la Resolución de 10 de enero del presente año, publicada en el «Diario Español» de Tarragona, «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Tarragona los días 17 y 26 de dicho mes y 2 de febrero último, relativa a la necesidad de la ocupación de las fincas que son necesario expropiar en el término municipal de Tortosa (Tarragona), con motivo de las obras arriba indicadas del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita.

Lo que se hace público a fin de que los interesados que comprende dicha relación puedan comparecer ante la Alcaldía de dicho término municipal durante el plazo de diez días a los efectos que determinan los artículos 21 y 22 de dicha ley.

Madrid 9 de marzo de 1962.—El Ingeniero 2.ª Jefe, Buesa.—1.281.

RESOLUCION de la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles relativa al expediente de expropiación de fincas afectadas por las obras de ampliación de la consolidación de la explanación entre los perfiles 55 C y 66 y elevación de rasante en la variante de la carretera de Roquetas a Mas de Barberáns, término municipal de Roquetas (Tarragona), con motivo de la construcción del Ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita, sección tercera.

Verificada una inspección por esta Jefatura sobre el terreno, con objeto de resolver la alegación presentada verbalmente por doña Teresa Curtó Aragonés, durante el período informativo de los bienes que resultan afectados con motivo del expediente de expropiación forzosa del término municipal de Roquetas (Tarragona), incoado con motivo de las obras arriba indicadas del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita.

Vistos los artículos 20 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes que resultan afectados.

Segundo: Confirmar la relación de propietarios publicada en el «Diario Español» de Tarragona, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia de Tarragona los días 18, 27 y 29 de dicho mes, en la siguiente forma:

Finca número 9.—Propietaria: Teresa Curtó Aragonés.

Tercero: Que se publique este anuncio en la forma prevenida en los artículos 20 y 21 de dicha Ley.

Cuarto: Que se notifique individualmente a los interesados esta Resolución en la parte que les afecte, con expresión de los recursos que procedan.

Madrid, 9 de marzo de 1962.—El Ingeniero 2.ª Jefe, Buesa.—1.282.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de diciembre de 1961 por la que se dispone el abono al Ayuntamiento de Sevilla de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para construir un edificio destinado a dos grupos escolares en el barrio de San Jerónimo (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilla, solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 1.275.000 pesetas, que, en principio y por Orden ministerial de 29 de julio de 1959, fué concedida para construir en virtud del convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a dos grupos escolares de seis secciones de niños uno y seis de niñas otro en el barrio de San Jerónimo;

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto-Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en el Decreto de 12 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de mayo) y en la Orden ministerial de 29 de julio de 1959, y que con fechas 22 y 25 de noviembre de 1961 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informando favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Pagador de Servicios de la provincia de Sevilla, don Angel Alfredo Borreguero, y con cargo a la sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611-347, apartado B) del vigente presupuesto de gastos la cantidad de seiscientos treinta y siete mil quinientas pesetas (637.500), importe de la primera mitad de la subvención que, en principio y en virtud del convenio establecido, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos grupos escolares, uno de seis secciones, de niños, y otro de seis secciones, de niñas, en el barrio de San Jerónimo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de febrero de 1962 por la que se aumenta la plantilla de Profesorado Auxiliar en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en los Decretos de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y de 3 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 19 del mismo mes) y en atención a las necesidades docentes del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro, en el que se desarrollan las enseñanzas de los cinco cursos del Bachillerato Laboral Elemental y los dos de Bachillerato Superior con un contingente de alumnado superior al de los restantes Centros de la misma modalidad, y a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La plantilla de Profesorado Auxiliar del citado Centro de Alfaro se incrementará, a partir de 1 de octubre próximo, con los siguientes Profesores:

Un Profesor auxiliar del Ciclo Matemático.

Un Profesor auxiliar del Ciclo de Lenguas.